

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma MANDON MONICA MABEL, cuenta N° 091-036273-7, con domicilio fiscal en calle Sargento Cabral 340 de la ciudad de Timbúes - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1288-5/05 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0458249-9 MANDON MONICA MABEL": Rosario, 2 de agosto de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MANDON MONICA MABEL. cuenta N° 091-036273-7, con domicilio fiscal en Sargento Cabral 340- 2204 Timbúes Pcia. - Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 06 á 11 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2004/07 Y 08	1.283,62	275,50	513,45	2.072,57
Suma Parciales	1.283,62	275,50	513,45	
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General			2.172,57	

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 57/00. (\$ 2.172,57); conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1456

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente EURO ALIMENTOS S.R.L., cuenta N° 921-757972-4 con domicilio fiscal en ITALIA 770 - Piso 1 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1798-7/05 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0474773-1, EURO ALIMENTOS S.R.L": ROSARIO - 28 de Octubre de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de

Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente EURO ALIMENTOS S.R.L., cuenta N° 921-757972-4, con domicilio fiscal en Italia 770 - Piso 1 - 2000 Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 10 a 18 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2004/10 Y 12	1.503,05	287,24	601,21	2.391,50
Suma Parciales	1.503,05	287,24	601,21	2.391,50
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General				2.491.50

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 50/00.(\$ 2.491,50), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe,

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
 Administradora Regional Rosario
 Administración Provincial de Impuestos
 Feb. 10 Feb. 16

S/C

1457

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente MENSAJES S.R.L., cuenta N° 021-273139-0 con domicilio fiscal en Pte. Roca 1441 - P2 - Dto. C de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 731-1/05 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0435748-0" Rosario, 9 de Mayo de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MENSAJES S.R.L. N° 021 273139-0, con domicilio fiscal en Pte. Roca 1441 - Piso 2 - Dto. C - Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 06 a 30 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/01A12	456.00	1.095.80	182.40	1.734.20
1999/01A12	456.00	937.96	182.40	1.576.36
2000/01A12	456.00	773.83	182.40	1.412.23
2001/01A12	456.00	609.74	182.42	1.248.14
2002/01A12	566.13	532.82	226.45	1.325.40
2003/01A12	638.24	338.00	255.32	1.231.56

2004/01A12	685.39	131.93	274.11	1.091.48
	3,713.76	4,420.081	1,485.53	
Suma Parciales				9,619.37
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100.00	
Total General				9,719.37

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE C/37/100 - (\$ 9.719.37), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Día de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Librese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
 Administradora Regional Rosario
 Administración Provincial de Impuestos
 Feb. 10 Feb. 16

S/C

1458

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente MENSAJES S.R.L., cuenta N° 021-273139-0 con domicilio fiscal en Pte. Roca 1441 - P2 - Dto. C de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 731-1/05 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0435748-0" Rosario, 9 de Mayo de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MENSAJES S.R.L. N° 021 273139-0, con domicilio fiscal en Pte. Roca 1441 - Piso 2 - Dto. C - Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 06 a 30 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/01A12	456.00	1,095.80	182.40	1,734.20
1999/01A12	456.00	937.96	182.40	1,576.36
2000/01A12	456.00	773.83	182.40	1,412.23
2001/01A12	456.00	609.74	182.42	1,248.14
2002/01A12	566.13	532.82	226.45	1,325.40
2003/01A12	638.24	338.00	255.32	1,231.56
2004/01A12	685.39	131.93	274.16	1,091.48
	3,713.76	4,420.08	1,485.53	
Suma Parciales				9,619.37
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100.00	
Total General				9,719.371

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo

apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE C/37/100 - (\$ 9.719.37), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Día de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1459

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente HERNANDEZ MERCEDES LEONOR, cuenta Nº 021-272608-4 con domicilio fiscal en Genova 1145 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 898-9/05 dictada en autos caratulados:

“Expediente Nº 13302-0447174-6”.

Rosario - 30 de Mayo de 2005 - Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente HERNANDEZ MERCEDES LEONOR cuenta Nº 021-272608-4, con domicilio fiscal en Genova 1145 - Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 06 a 33 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/08-11-12	282.92	657.43	113.18	1,053.53
1999/01A12	1,112.10	2,317.75	444.84	3,874.69
2000/01A12	1,156.77	1,994.42	462.70	3,613.89
2001/01A12	1,130.91	1,545.65	452.38	3,128.94
2002/01A12	1,996.97	1,915.96	798.80	4,711.73
2003/01A12	2,360.59	1,315.92	944.24	4,620.75
2004/01A12	2.534.96	559.97	1,013.98	4,108.91
	10,575.22	10,307.10	4,230.12	
Suma Parciales				25,112.44
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200.00	
Total General				25,312.44

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos veinticinco mil trescientos doce c/44/100 (\$ 25.312.44), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a

este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1460

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente HERNANDEZ MERCEDES LEONOR, cuenta Nº 021-272608-4 con domicilio fiscal en Genova 1145 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nº 898-9/05 dictada en autos caratulados:

“Expediente Nº 13302-0447174-6”.

Rosario - 30 de Mayo de 2005 - Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente HERNANDEZ MERCEDES LEONOR cuenta Nº 021-272608-4, con domicilio fiscal en Genova 1145 - Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 06 a 33 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/08-11-12	282.92	657.43	113.18	1,053.53
1999/01A12	1,112.10	2,317.75	444.84	3,874.69
2000/01A12	1,156.77	1,994.42	462.70	3,613.89
2001/01A12	1,130.91	1,545.65	452.38	3,128.94
2002/01A12	1,996.97	1,915.96	798.80	4,711.73
2003/01A12	2,360.59	1,315.92	944.24	4,620.75
2004/01A12	2,534.96	559.97	1,013.98	4,108.91
	10,575.22	10,307.10	4,230.12	
Suma Parciales				25,112.44
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200.00	
Total General				25,312.44

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos veinticinco mil trescientos doce c/44/100 (\$ 25.312.44), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/c

1461

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CERDA JUAN CARLOS, cuenta N° 021-269639-2 con domicilio fiscal en calle Necochea 2101 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 943-2/05 dictada en autos caratulados:

“Expediente N° 13302-0447804-8”:

Rosario - 06 de Junio de 2005 - Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CERDA JUAN CARLOS, Cuenta N° 021-269639-2, con domicilio fiscal en calle Necochea 2101 - Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 07 a 31 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2002/01A12	1,076.48	1,034.69	430.59	2,541.76
2003/01A12	1,272.52	711.03	509.01	2,492.56
2004/01A12	1,366.50	303.34	546.59	2,216.43
	3,715.50	2,049.06	1,486.19	
Suma Parciales				7,250.75
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200.00	
Total General				7,450.75

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta c/75/100 (\$ 7.450.75), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

S/C

1462

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CERDA JUAN CARLOS, cuenta N° 021-269639-2 con domicilio fiscal en calle Necochea 2101 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 943-2/05 dictada en autos caratulados:

“Expediente N° 13302-0447804-8”:

Rosario - 06 de Junio de 2005 - Visto:... Considerando:... Resuelve:

Artículo 1°: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CERDA JUAN CARLOS, Cuenta N° 021-269639-2, con domicilio fiscal en calle Necochea 2101 - Rosario - Pcia. de Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 07 a 31 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2002/01A12	1,076.48	1.034.69	430.59	2,541.76
2003/01A12	1,272.52	711.03	509.01	2,492.56
2004/01A12	1,366.50	303.34	546.59	2.216.43
	3,715.50	2,049.06	1,486.19	
Suma Parciales				7,250.75
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200.00	
Total General				7,450.75

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta c/75/100 (\$ 7.450.75), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1463

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente CONDE VICENTE JOSE, cuenta Nº 921-754656-9 con domicilio fiscal en Avda. J. B. Alberdi 553 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1140-2/05 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0453785-7- CONDE VICENTE JOSE.": Rosario - 12 de Julio de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:
 Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CONDE VICENTE JOSE, cuenta Nº 921-754656-9, con domicilio fiscal en Avda. J. B. Alberdi 553 - 2000 Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 11 a 18 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2004/07	576,30	124,00	230,52	930,82
2004/08	831,18	163,48	332,47	1.327,13
Suma Parciales	1.407,48	287,48	562,99	2.257,95
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			100,00	
Total General				2.357,95

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 95/00. (\$ 2.357,95), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN SUSANA ALEJANDRA RIZZO
 Administradora Regional Rosario
 Administración Provincial De Impuestos
 Feb. 10 Feb. 16

S/C

1464

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ARASA MARCELA ANGELA, cuenta Nº 021-267428-8 con domicilio fiscal en San Lorenzo 5302 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 729-6/05 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0440943-9, ARASA MARCELA ANGELA": Rosario, 9 de mayo de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de

Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente ARASA MARCELA ANGELA, cuenta Nº

021-267428-8, con domicilio fiscal en San Lorenzo 5302 - 2000 Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 08 á 33 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/01 Á 12	456,00	1.102,48	182,40	1.740,88
1999/01 Á 12	456,00	944,51	182,40	1.582,91
2000/01 Á 12	456,00	780,21	182,40	1.418,61
2001/01 Á 12	456,00	616,21	182,40	1.254,61
2002/01 Á 12	650,77	617,22	260,31	1.528,30
2003/01 Á 12	757,00	411,17	302,79	1.470,96
2004/01 Á 12	812,92	169,07	325,17	1.307,16
Suma Parciales	4.044,69	4.640,87	1.617,87	10.303,43
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200,00	
Total General				10.503,43

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS TRES CON 43/00 (\$10.503,43), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
 Administradora Regional Rosario
 Administración Provincial de Impuestos
 Feb. 10 Feb. 16

S/C

1465

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente DELFOR H.NIEVAS Y CIA. S.A., cuenta Nº 921-750825-4 con domicilio fiscal en CASEY 661 de la ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1128-0/05 dictada en autos caratulados: "Expediente Nº 13302-0451972-5 DELFOR H.NIEVAS Y CIA. S.A.": Rosario - 11 de Julio de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente DELFOR H. NIEVAS Y CIA. S.A., cuenta Nº 921-750825-4, con domicilio fiscal en Casey 661 - 2600 Venado Tuerto - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 08 a 14 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
2004/07	848,43	176,46	339,37	1.364,26
Suma Parciales				1.364,26

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)
Total General

100,00

1.464.26

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 26/100, (\$ 1.464,26), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1466

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente FONTANETO NORMA CELIA, cuenta N° 021-267411-8 con domicilio fiscal en Avda. Francia 1141 de la ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe, por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 1005-6/05 dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0449801-9, FONTANETO NORMA CELIA": Rosario - 10 de Junio de 2005 - VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente FONTANETO NORMA CELIA, cuenta N° 021-267411-8, con domicilio fiscal en Avda. Francia 1141 - 2000 Rosario - Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 12 a 39 de conformidad al siguiente detalle:

Período	Impuesto Determinado	Recargo e Intereses	Multa Omisión (Res. 04/98)	Totales
1998/01 Á 12	456,00	1.107,25	182,40	1.745,65
1999/01 Á 12	456,00	949,29	182,40	1.587,69
2000/01 Á 12	456,00	784,97	182,40	1.423,37
2001/01 Á 12	456,00	620,98	182,40	1.259,38
2002/01 Á 12	595,14	572,69	238,05	1.405,88
2003/01 Á 12	679,19	376,04	271,70	1.326,93
2004/01 Á 12	729,35	159,35	291,73	1.180,43
Suma Parciales	3.827,68	4.570,57	1.531,08	9.929,33
Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93)			200,00	
Total General				10.129,33

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (Quince) Días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos DIEZ MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 33/00. (\$ 10.129,33), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de

los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (Cinco) Días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES sito en calle Tucumán 1853 - Rosario - Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a DEPARTAMENTO PEQUEÑOS Y MEDIANOS CONTRIBUYENTES para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Procédase. Cumplimentado, archívese.

CPN. SUSANA ALEJANDRA RIZZO
Administradora Regional Rosario
Administración Provincial de Impuestos
Feb. 10 Feb. 16

S/C

1467
